



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 131-4-2020-MPT

Talara, 23 de abril de 2020

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 107-03-2020-MPT, de fecha 03 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la referida norma prescribe, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En ese sentido, la norma citada atribuye a éste órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo ámbito de la Constitución, la Ley y el derecho.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza. En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas instrumentos de gestión interna, razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Informe N° 38-04-2020-GM-MPT de fecha 22 de abril de 2020, la Gerencia Municipal propone al Superior Despacho la designación del Abg. Víctor Raúl Ramírez Montero en el cargo de Procurador Público Municipal. Asimismo, mediante Memorando 51-4-2020-A-MPT de fecha 23 de abril de 2020 se deriva a la Unidad de Recursos Humanos, para que se evalúe e informe sobre el cumplimiento del perfil del profesional en el cargo propuesto.

Que, mediante Informe N° 82-04-2020/URH-MPT de fecha 22 de abril de 2020, la Unidad de Recursos Humanos, señala que de la revisión del Currículo Vitae del profesional, se concluye que el Abg. Víctor Raúl Ramírez Montero, sí cumple con los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Procurador Público Municipal.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 107-03-2020-MPT, de fecha 03 de marzo de 2020, se ENCARGÓ a partir del 03 de marzo de 2020, al Abg. Carlos Andrés Morán More, las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, razón por la cual debe revocarse sus efectos.

Que, en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 20 numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 107-03-2020-MPT de fecha 03 de marzo de 2020, que encargó al Abg. Carlos Andrés Morán More las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto, a partir del 23 de abril de 2020, la Resolución de Alcaldía 107-03-2020-MPT de fecha 03 de marzo de 2020, que encargó al Abg. Carlos Andrés Morán More las funciones de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir del 23 de abril de 2020, al ABOG. VÍCTOR RAÚL RAMÍREZ MONTERO, como PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los interesados formalicen la entrega de cargo, en conformidad con las normas internas de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a los interesados y, comunicar el cumplimiento a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, y Unidad de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA

ABG. JUAN F. LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial